



Archivo

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **03 MAYO 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 017-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente de Registro N° 475 de fecha 02 de Abril del 2018, Expediente de Registro N° 589 de fecha 23 de Abril del 2018, Informe N° 35-2018/DYFP-ALE de fecha 30 de Abril del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 475 de fecha 02 de Abril del 2018, el administrado Pedro Cardoza Yovera, solicita su Reposición Laboral en el servicio que brindó en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Piura, bajo la modalidad de Locación de Servicios, cuya naturaleza y alcances se encuentran regulados por el Artículo 1764° del Código Civil el cual prescribe que: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución".

Que, asimismo, con fecha 23 de Abril del 2018, el referido administrado presenta ante la Dirección Regional, Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitud de Desistimiento de continuar con el trámite de Reposición Laboral. (Expediente de Registro N° 589).

Que, mediante Informe N° 35-2018/DYFP-ALE de fecha 30 de Abril del 2018, la Asesora Legal Externa de esta Dirección Regional, opina se declare procedente la solicitud de Desistimiento del procedimiento de Reposición Laboral presentada por el recurrente.

Que, el Artículo 195° numeral 195.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "Podrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo, **el desistimiento**, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Que, el Artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

Que, además, el numeral 198.4 de la citada norma prescribe: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, debe especificarse si se trata de un desestimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considera que se trata de un desestimiento del procedimiento".





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **03 MAYO 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 017 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, asimismo, el numeral 198.5 señala que "El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa". La citada norma establece que la Autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

Con la visación del Encargado de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GGR de fecha 21 de enero 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, el mismo que ha sido iniciado por administrado **PEDRO CARDOZA YOVERA**, mediante solicitud de Expediente de Registro N° 475 de fecha 02 de Abril del 2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Pedro Cardoza Yovera en su domicilio real Jr. Loreto N° 339 Catacaos - Piura, y a los demás Estamentos Administrativos de esta Dirección Regional: Encargado de la Oficina Técnica Administrativa y Encargado de las Actividades del Sistema de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**


Ing. Carlos Valdivia Vizcarra
Director Regional

